Radicado No.: 2-2025-032071
Fecha: 05-08-2025

Código validación comunicación: eaf9e

Código Dependencia: 3201
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señores
Gobernación Caquetá
contactenos@caqueta.gov.co
Calle 15 Carrera 13 Esquina, Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Asunto: Seguimiento alertas tempranas AT-001-2021

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 2124 de 2017 la alerta temprana es un "*documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal*", en el cual se relacionan algunas recomendaciones a las entidades que permitan superar el riesgo advertido. En este sentido, desde el Ministerio de Minas y Energía se ha venido realizando seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana 001-2021, relacionada con:

> *"29. Al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Gobernación del Cauca, Caquetá y Putumayo, las Alcaldías de Curillo, Piamonte, Puerto Guzmán, San José del Fragua y Solita, y las empresas electrificadoras correspondientes,* ***ampliar la cobertura del servicio de electricidad para los territorios focalizados en la presente Alerta, garantizando la prestación continua del mismo.*** *En todos los casos deberá tenerse en cuenta las iniciativas contempladas sobre esta materia en los PDET, Pactos Municipales de Transformación Regional y Planes de Acción para la Transformación Regional correspondientes"*

Por consiguiente, desde este despacho solicitamos amablemente nos informen las acciones que se han implementado en lo corrido de la vigencia actual para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, así como la remisión de la información detallada:

1. **Coordinación interinstitucional:** Descripción de las iniciativas y esfuerzos de coordinación con las entidades mencionadas.
2. **Estado de avance:** Información sobre el estado de avance de las acciones implementadas para la ampliación de cobertura y garantizar la prestación continua del servicio para reducir interrupciones y mejorar la calidad del servicio de electricidad.
3. **Planes futuros:** Cualquier plan o proyecto que esté programado para la vigencia actual y futura, relacionado con la ampliación de cobertura y garantizar la prestación continua del servicio para reducir interrupciones y mejorar la calidad servicio eléctrico en zonas rurales.
4. **Integración con PDET y otros planes:** Cómo se están considerando e integrando las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Pactos Municipales de Transformación Regional y Planes de Acción para la Transformación Regional en estas acciones.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la pronta recepción de la información solicitada de ser posible antes del día **11 de agosto de 2025.** Agradecemos su pronta respuesta de manera urgente, considerando que se han remitido dos comunicaciones en los últimos meses sin haber obtenido respuesta hasta ahora.

Adicionalmente agradeceríamos que, a partir de la fecha de la recepción del presente, se remitiera esta información de manera mensual con corte del 24 al correo msbarreto@minenergia.gov.co con copia a dtreina@minenergia.gov.co.

Reiteramos la solicitud de envío de la información solicitada, la cual es de suma importancia para continuar con el seguimiento adecuado a las recomendaciones de la alerta temprana 001-2021. Agradecemos su pronta respuesta

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,

Martha Stephanny Barreto Mantilla
Coordinadora
Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del
Sector Eléctrico Colombiano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1
Elaboró: Dora Tatiana Reina Acosta
Revisó:
Aprobó: Martha Stephanny Barreto Mantilla